



Mérida, Yucatán a 30 de agosto de 2022  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0201/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer**  
**Directora de la Unidad de Asesores de la**  
**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo XXX/2022 por el que se da a conocer el ajuste por actualización de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales ministradas provisionales y definitivas, a cada uno de los municipios del estado de Yucatán, en el ejercicio fiscal 2022"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene como dar a conocer a los municipios del Estado de Yucatán el ajuste por actualización de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales ministradas provisionales y definitivas, para el ejercicio fiscal 2022, así como los montos correspondientes.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se emite para informar el ajuste por actualización de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales ministradas provisionales y definitivas, a cada uno de los municipios del estado de Yucatán, en el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,<sup>1</sup> **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SIMER**

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,  
MEJORA REGULATORIA Y  
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

---

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y**  
**Eficiencia Institucional**

CZS/RHP  
Ccp. Archivo